REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2020-00249** 00

A la luz de lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., de conformidad con la demanda y lo señalado en el mandamiento de pago de data 9 septiembre de 2020, se corrige el auto de fecha 4 de octubre de 2021[2], en el sentido de señalar que se reconoce personería al abogado JUAN CAMILO NEIRA PINEDA como apoderado del demandado DANIEL FELIPE CUERVO ALBORNOZ.

En efecto, téngase en cuenta que el mandamiento de pago única y exclusivamente se libró en contra del señor CUERVO ALBORNOZ y los títulos cuya ejecución se demandan fueron suscritos en nombre propio por el prenombrado, de modo que, DATATRAFFIC S.A.S. no es parte dentro del presente proceso.

De otra parte, se requiere al abogado JUAN CAMILO NEIRA para que en lo sucesivo remita los memoriales desde la dirección de correo electrónico que registra en el URNA, esto es jcneira@nga.com.co.

Finalmente, se exhorta a la secretaría a fin de que proceda a anexar la respuesta al oficio emitida por ITELCA S.A.S., obrante a folio 48 y el pronunciamiento allegado por Secretaria de Movilidad a folio 51 al cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (3)

[1] Estado electrónico del 10 de mayo de 2022

[2] Folio 17 cuaderno principal

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb44fffa19ffdedb2353b73d72bf3e3ee6875225a7fefd6ff621e23dff2b03ae**
Documento generado en 09/05/2022 05:22:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica